



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 “*Modificación o aclaración del nombramiento*. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.”

Mediante el Decreto N° **202307000298** del 03 de enero de 2023, se trasladó a la señora **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25786113**, Bióloga, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3029, en reemplazo de la señora **YUNNICE CALIMEÑO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35891924**, quien pasó a otro municipio.

En atención a que mediante el Decreto N° **202307000589** del 24 de enero de 2023, se trasladó para la misma plaza al señor **ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11707419**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula para la I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, sede COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3029, en reemplazo de la señora **YUNNICE CALIMEÑO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35891924**, quien pasó a otro municipio se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **202307000298** del 03 de enero de 2023, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25786113**, Bióloga, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Primaria, para la I. E. CAMILO TORRES, sede COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17429, en reemplazo del señor **HECTOR MANUEL BRACHO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **77189042**, quien pasó a otro municipio, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070000298** del 03 de enero de 2023, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25786113**, Bióloga, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. CAMILO TORRES, sede COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17429, en reemplazo del señor **HECTOR MANUEL BRACHO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **77189042**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL SIERRA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

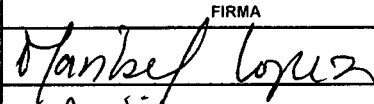
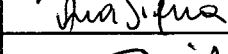

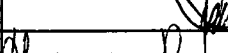
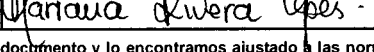
Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		2.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		01/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		03/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		01/02/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		01/02/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.